

ACUERDO Nº213

De 18 de octubre de 2022.

Por el cual el Consejo Municipal de Panamá, exonera todos los impuestos municipales, en concepto de entrada y uso de las instalaciones del Complejo Turístico Mi Pueblito Interiorano el día 21 de octubre de 2022, a la Junta Comunal de San Felipe, para realizar sesiones de fotos y videos, y exponerlos en la Institución con el fin de resaltar la cultura en el mes de la Patria.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el H.C. Mario Kennedy, Presidente de la Junta Comunal de San Felipe, solicito ante la Cámara Edilicia la exoneración de todos los impuestos municipales, en concepto de entrada y uso de las instalaciones del Complejo Turístico Mi Pueblito Interiorano el día 21 de octubre de 2022, a la Junta Comunal de San Felipe, para realizar sesiones de fotos y videos, y exponerlos en la Institución con el fin de resaltar la cultura en el mes de la Patria;

Que el Acuerdo N°40 de 19 de abril de 2011, en sus Artículos Nos. 17 y 18 de la Reforma Tributaria, en su Capítulo V Exenciones y Exoneraciones, prevé este tipo de exoneraciones;

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, faculta a los Consejos Municipales, a conceder exenciones de derechos, tasas e impuestos municipales;

Que esta Cámara Edilicia no ve impedimento alguno para acceder a la presente solicitud.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **EXONERAR** todos los impuestos municipales, en concepto de entrada y uso de las instalaciones del Complejo Turístico Mi Pueblito Interiorano el día 21 de octubre de 2022, a la Junta Comunal de San Felipe, para realizar sesiones de fotos y videos, y exponerlos en la Institución con el fin de resaltar la cultura en el mes de la Patria.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

H.C. RAMON ASHBY CHIAL

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. NELSON VERGARA HERRERA

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

M.Z. -

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ Panamá, 19 de octubre de 2022

Sancionado: EL ALCALDE Ejecútese y Cúmplase: SECRETARIA GENERAL

JOSÈ LUIS FABREGA

MIRIAME. LORENZO M.



ACUERDO N°214

De 18 de octubre de 2022.

Por medio del cual el Consejo Municipal de Panamá, faculta a las Juntas Comunales del Distrito Capital, a otorgar permisos para el uso de sus instalaciones en la realización de Ligas y actividades deportivas.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 233 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que al Municipio le corresponde ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación ciudadana, así como el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones le asigne la Constitución y la ley;

Que el Artículo 234 de la Constitución de la República, establece que las autoridades tienen el deber de cumplir y hacer cumplir la Constitución y leyes de la República, los decretos y órdenes del ejecutivo y las resoluciones de los tribunales de la justicia ordinaria y administrativa;

Que el Articulo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que es función del Concejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales, en lo referente a: Numeral 9 Las materias vinculadas a las competencias del Municipio, según la ley;

Que el Articulo 14 de la Ley N°106 de 8 de octubre de 1973, establece: "Los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito";

Que el Articulo 38 de la Ley N°106 de 8 de octubre de 1973, establece: "Los Concejos dictarán sus disposiciones por medio de acuerdos o resoluciones que serán de forzoso cumplimiento en el distrito respectivo tan pronto sean promulgadas, salvo que ellos mismo señalen otra fecha para su vigencia".

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: TODA actividad o liga deportiva que se realice en las instalaciones deportivas que sean de la Juntas Comunales, deberá contar con el permiso respectivo de la Junta Comunal del área respectiva y si las actividades son realizadas en instalaciones del Municipio de Panamá, deberá contar con el debido permiso del Alcalde.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deroga el Acuerdo Municipal N°200 de 17 de octubre de 2017.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

EL PRESIDENTE,

H.C. RAMON ASHBY CHIAL

EL VICEPRESIDENTE,

VERGARA HERRERA

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ Panamá, 19 de octubre de 2022

Sancionado:

EL ALCALDE

Ejecútese y Cúmplase: SECRETARIA GENERAL

JOSÉ LUIS FABREGA

MIRIAM E. LORENZO M.